REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

.

Tutela No. 47-2020-00120-00

Teniendo en cuenta, que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la presente acción de tutela promovida por ABRAHAM GUERRA MARCHENA en representación de JHONATAN MORA RAMIREZ en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ENTÉRESE a los presidentes y/o representantes legales de las citadas entidades y/o Corporaciones, o quienes hagan sus veces, para que, en ejercicio de su derecho de defensa, en el término improrrogable de un día contado a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos aquí expuestos como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se sirvan rendir un informe detallado sobre los hechos de la tutela.

ORDENAR a la Secretaría de este Estrado Judicial que realice las notificaciones de que trata el artículo 16 de la normatividad supracitada, por el medio más expedito y eficaz, remitiéndole copia tanto de la demanda de tutela como de sus anexos a las entidades convocadas.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11614 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dd6978f661345602b735ff6d568b526c90f867556d7cefbba08335763419cc5

Documento generado en 11/08/2020 05:22:55 p.m.